

de la entidad «Petrotec, Equipamiento para la Industria Petrolífera (España), Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-H-044.

Segundo.—A los efectos de esta Resolución se considerará como primera modificación no sustancial la variación del diseño del aparato aprobado en los siguientes puntos:

Cambio de la tarjeta electrónica que integra la fuente de alimentación y la denominada interfase de baja EU003.2 por una nueva tarjeta denominada EURO 2, en las versiones EURO GC 2000 1P/1H, EURO GC 2000 2P/2H, EURO GC 4000 1P/1H y EURO GC 4000 2P/2H.

Cambio de la tarjeta electrónica que integra la fuente de alimentación y la denominada interfase de baja IC1-004 y la tarjeta de relés RL2 por una nueva y única tarjeta denominada EURO 5, en las versiones EURO GC 2000 1P/2H y todas las versiones EURO GC 4000, EURO GC 5000 III y EURO GC 5000 IV.

Tercero.—Esta primera modificación no sustancial de aprobación de modelo se efectuará con independencia de la Resolución de aprobación de modelo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid número 00017, de 30 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 2001); pudiendo la entidad solicitante seguir comercializando el aparato surtidor/dispensador, según el modelo aprobado por la citada Resolución, siempre y cuando no hayan sido alteradas las condiciones metrológicas.

Cuarto.—Los aparatos surtidores/dispensadores correspondientes a la primera modificación no sustancial de aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico de primera modificación no sustancial (que consta de cuatro páginas), emitido como complemento al certificado de aprobación de modelo original, así como los contenidos en el anexo correspondiente a la primitiva aprobación de modelo, en todos aquellos aspectos que no hayan sido alterados en la mencionada primera modificación no sustancial.

Quinto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los aparatos de medida se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en los planos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo, quedando dichos precintos modificados, en su caso, por los condicionamientos contenidos en el anexo a la autorización de primera modificación no sustancial.

Sexto.—Esta primera modificación no sustancial de aprobación de modelo estará afectada por los mismos plazos de validez que la resolución de aprobación de modelo, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, número 00017, de 30 de noviembre de 2000.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 15 de noviembre de 2001.—El Jefe de Servicio de Inspección e Infraestructura Industrial, Rogelio Garrido Simón.—6.032.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

### *Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica: Modificación de la línea eléctrica aérea de transporte a 400 KV de tensión La Mudarra-Lastras, entre los apoyos 130-131 y 184-186 dentro de la provincia de Valladolid. Expediente: 28.715.*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que la desarrolla, y de conformidad con lo establecido en el Convenio de 30 de marzo de 1990, suscrito entre la Administración del Estado y la Junta de Castilla y León en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

Titular: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Objeto: Modificación de la situación de los apoyos 130 y 131 sin variar el trazado actual en el término municipal de Matapozuelos (Valladolid) y variación del trazado entre los apoyos 184 y 186 en el término municipal de Olmedo (Valladolid) de la línea eléctrica aérea de transporte a 400 KV de tensión La Mudarra-Lastras, debido a las obras que el Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF) va a efectuar para el nuevo acceso ferroviario al norte y noroeste de España. Tramo Segovia-Valladolid.

Características: Sustitución de los apoyos 130 y 131, colocando dos apoyos tipo 41S1E, seis cadenas de suspensión dúplex tipo GULL y sustitución de los apoyos 184, 185 y 186 por apoyos tipo 41A2 y 41A4, 18 cadenas de suspensión dúplex y conductor y tripex tipo GULL. El proyecto incluye obra civil y diverso material eléctrico.

Presupuesto: 582.226,89 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan, y en su caso, se formulen al mismo, las alegaciones pertinentes por triplicado en el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de nueve a catorce horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, calle José Luis Arrese, sin número (edificio de uso múltiple, planta 6.ª), 47014 Valladolid.

Valladolid, 8 de febrero de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, por delegación (Resolución de 21 de octubre de 1994, y «Boletín Oficial de Castilla y León» de 7 de noviembre), Ricardo del Fresno García.—6.239.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Resolución de la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos de Barcelona por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la fincas afectadas por las obras del proyecto constructivo de desguace de la cuenca alta en el ámbito del colector número II, en los términos municipales de Cornellà de Llobregat y Esplugues de Llobregat.*

Una vez aprobado definitivamente el proyecto de referencia por el Consejo Metropolitano de la Enti-

dad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos en fecha 19 de julio de 2001, y la relación de afectados del mismo por la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana de los servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos de fecha 19 de julio de 2001.

En aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se ha resuelto señalar el día 13 de marzo de 2002, a las nueve horas treinta minutos, en Cornellà, y el mismo día, a las once horas, en Esplugues de Llobregat, para, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», en los diarios «El Periódico» y «La Vanguardia», en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Cornellà de Llobregat y Esplugues de Llobregat y se notificará individualmente a los afectados por correo certificado con aviso de recibo.

A dicho acto deberán asistir todos los interesados personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos que acrediten la titularidad de la finca y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Cornellà y Esplugues de Llobregat.

Esta publicación surtirá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en relación a los titulares de las fincas desconocidos o en ignorado domicilio.

Barcelona, 14 de febrero de 2002.—El Secretario general.—6.179.

*Relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por la aplicación de la expropiación forzosa para la adquisición, establecimiento de servidumbres de paso y ocupación temporal de los terrenos destinados a la ejecución del «Proyecto constructivo de desguace de la cuenca alta en el ámbito del colector número II en los términos municipales de Cornellà de Llobregat y Esplugues de Llobregat»*

Municipio de Esplugues de Llobregat:

Parcela número 01. Titular: Herederos de Ramón Mas-Baga Cros. Dirección: Calle Reina Victoria, 21-23. Población: 08021 Barcelona. Referencia catastral: 32023. Superficie: Servidumbre de paso: 320 m<sup>2</sup>; ocupación temporal: 3.524 m<sup>2</sup>. Uso del suelo y calificación urbanística: 9.

Parcela número 02. Titular: Dos mil, quinientos D. Dirección: Calle Roger de Llúria, 118. Población: 08037 Barcelona. Referencia Catastral: 32023. Superficie: Servidumbre de paso: 251 m<sup>2</sup>; ocupación temporal: 5.836 m<sup>2</sup>. Uso del suelo y calificación urbanística: 9.

Municipio de Cornellà de Llobregat:

Parcela número 04. Titular: EMDUCSA. Dirección: Calle Albert Einstein, 65. Población: 08940 Cornellà de Llobregat. Referencia Catastral: 31012. Superficie: Servidumbre de paso: 61 m<sup>2</sup>; ocupación temporal: 1.750 m<sup>2</sup>. Uso del suelo y calificación urbanística: 6b.

Parcela número 4. Titular: Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat. Dirección: Plaza de l'Església, 1. Población: 08940 Cornellà de Llobregat. Referencia catastral: 24919. Superficie: Servidumbre de paso: 752 m<sup>2</sup>; ocupación temporal: 2.079 m<sup>2</sup>. Uso del suelo y calificación urbanística: 6b.